

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 4

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015

**OBJETO:** *Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.*

Bogotá D.C. Abril 2016.

---

962

✓ 1000  
BY  
R

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

El literal a) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señalan que “(a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 1.5 “Disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

De acuerdo con la comunicación No. 2-2015-044754 del 18 de noviembre de 2015, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Vigencia Anual</b>	34.756.819.941	81.003.048.874	110.000.000.000	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

<b>Año</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>
<b>Vigencia Anual</b>	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

<b>Año</b>	<b>2031</b>	<b>2032</b>	<b>2033</b>	<b>2034</b>	<b>2035</b>	<b>2036</b>
<b>Vigencia Anual</b>	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

YCW

Se  
RM  
A

<b>Año</b>	<b>2037</b>	<b>2038</b>	<b>2039</b>	<b>2040</b>
<b>Vigencia Anual</b>	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a ~~UN BILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS UN BILLON CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES~~ Pesos constantes de 31 de diciembre de 2013 (~~\$1.048.931.067.182~~) (**\$1.123.680.873.373**)

2. Modifíquese el Anexo No. 14 del Pliego de Condiciones denominado **“OFERTA ECONÓMICA”**, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante.
3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado **“CONTRATO PARTE ESPECIAL”**, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
4. Modifíquese los ~~Apéndices Técnicos 1~~ **“ALCANCE DEL PROYECTO”** y **3 “ESPECIFICACIONES GENERALES”** del Contrato de Concesión, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, los cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que



46

Rec  
En  
7

por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016.

  
  
**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Mayra Piedad León Vega / Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica *MPN*.

Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica *DAB*.

Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos Juan Carlos Avendaño Ariza / Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica *JCA*.

Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos María Yahvezzine Del Castillo / Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica *MYD*.

Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Gabriel Del Toro Benavides / Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica *GTB*.

Revisó aspectos técnicos: Juan Camilo Ramírez Barón/ Asesor -Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó aspectos técnicos Silvia Urbina Restrepo / Gerente de Proyectos -Vicepresidencia de Estructuración. *SUR*

Proyectó aspectos financieros: Leila Durán Sánchez /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración. *LDS*

Proyectó aspectos financieros: Kely Martín Alvarado /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración. *KMA*

Revisó aspectos financieros: Andrés Hernández/Gerente GIT Financiero-Vicepresidencia de Estructuración. *AH*

Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo Berrocal - Vicepresidente de Estructuración *CAB*